Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA), por la que se aprueba la Convocatoria 2025 de concesión de subvenciones con destino a entidades locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: financiación de contratos formativos para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios y financiación de Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local.

Estado

Abierto

Convocante

Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

Objeto

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias con destino a la celebración de contratos formativos para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios de personas jóvenes menores de 30 años inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ).

La finalidad de las subvenciones es la obtención por la persona contratada de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios o de formación objeto del contrato, mediante la adquisición de las habilidades y capacidades necesarias para el desarrollo de la actividad laboral correspondiente al título obtenido por la persona trabajadora con carácter previo.

La presente convocatoria de subvenciones será objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo Plus en un 60 %, al amparo del Programa FSE+ 2021-2027 y en función de las condiciones establecidas. El importe restante será cofinanciado por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales (SEPE), a través del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

Importe

La cuantía de la subvención a conceder será la resultante de aplicar los criterios de reparto establecidos en la base reguladora Octava de estas subvenciones, a cuyos efectos se determina que el importe medio es de 25.500,00 euros, y el importe mínimo es de 25.500,00 euros salvo que el importe solicitado sea inferior a dicha cantidad, en cuyo caso la cuantía solicitada será el límite máximo a percibir.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las presentes subvenciones los ayuntamientos del Principado de Asturias, que deberán realizar el objeto de la subvención directamente.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes es de **diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de dicha publicación en el BOPA.**

Fecha de publicación del BOPA 12 de agosto de 2025.

Las solicitudes deben presentarse por vía electrónica a través de https://asturias.es o por cualquiera de los medios regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015. El formulario de solicitud y el resto de documentación necesaria están disponibles en la sede electrónica del Principado de Asturias (https://miprincipado.asturias.es), introduciendo el código de referencia

AYUD0225T02 en el buscador de cabecera.

Documentos adicionales

CONVOCATORIA_contratos_formativos_practica_profesional_Asturias_2025

MODIFICACION_contratos_formativos_practica_profesional_Asturias_2025